

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA

Fecha: 30/10/25 9:54:33 a. m.
Tipo: Correspondencia
Nro. Rad Sal : S-2025-300-1426
Destinatario: MINISTERIO DE TRANSPORTE
Remitente: ALBERT LUIS ALFARO CONEO
Folios: 4

CORMAGDALENA

Puede consultar el estado de su correspondencia leyendo este código Qr desde su celular o ingresando a la página: <https://portal.cormagdalena.suitenep-tuno.com/correspondencia/consulta/> consulta digitando el radicado y código de autenticación:

S-2025-300-1426 -
atml44yQUq2025-300-1426



Bogotá D.C., 29 de octubre de 2025
Radicado Interno: 2025-200-2484

Doctora

GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA

Presidenta Comisión Cuarta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Congreso de la República
E.S.D.

Doctor

HERNANDO GUIDA PONCE

Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena
Congreso de la República
E.S.D.

Asunto: Respuesta Proposición No. 092 de 2025 - Debate de Control Político sobre Navegabilidad del Río Magdalena

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 5ª de 1992 y en atención a la Proposición No. 092 de 2025, aprobada el 22 de octubre de 2025 por la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mediante la cual se cita a debate de control político sobre la situación de la navegabilidad del Río Magdalena, me permito dar respuesta a las preguntas formuladas a esta Corporación en los siguientes términos:

Asunto: Debate Control Político Comisión Cuarta Cámara | Proposición 092/2025

PREGUNTA 4:

Informar acerca de las acciones adelantadas y logros alcanzados en el periodo 2022-2026 en el mantenimiento y la recuperación de la navegabilidad del río Magdalena, especialmente en la zona de influencia en el departamento del Magdalena. Favor detallar recursos, fuentes y plazos.

Cormagdalena dentro de su Plan de Acción 2024-2026 “Por un río que conecte a los colombianos”, cuenta con el proyectos estratégicos de la **recuperación de la navegación del río magdalena** estructurado bajo alternativa de obra pública dando cumplimiento a documentos de política pública como CONPES 3758 de 2013, “Plan para Restablecer la Navegabilidad del Río Magdalena”; y garantizar la navegabilidad del río Magdalena, a través de cuatro componentes principales: (1) Plan de mantenimiento de canales navegables mediante dragados. (2) Adquisición de equipos de dragado. (3) Plan de Monitoreo. (4) Obras de Encauzamiento.

1. Plan mantenimiento de canales navegables mediante de dragado

www.cormagdalena.gov.co

Bogotá

Calle 63b No. 17 - 27. Oficina 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
(+57) 6076369093

Barranquilla

Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802
(+57) 3565914

Barrancabermeja

Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle
(+57) 6076214422 (+57) 6076214507

Este busca garantizar el desarrollo de actividades de la navegación bajo las condiciones de profundidad mínima requerida. Este plan se desarrolla en el sector comprendido entre Barrancabermeja y Barranquilla, incluyendo el canal de acceso al Puerto de Barranquilla, y se estimó que esta fase del proyecto se contempla bajo ejecución de contratos con periodos superiores a un año con el fin de garantizar estabilidad en las condiciones de navegabilidad sobre los canales navegables y confianza al sector para transporte de carga por la hidrovía. Esta fase del proyecto se logró un avance importante en el 2023 puesto que se adjudicó el contrato el proyecto de “Mantenimiento del canal navegable mediante dragado hidráulico y mecánico en el Río Magdalena, en el sector comprendido entre Barrancabermeja (Santander) y Barranquilla (Atlántico), 2023-2026”. Inicio el 5 de enero de 2024 y finaliza el 4 de julio de 2026 y su objetivo es recuperar y mantener unas condiciones estables de navegación en sitios críticos sobre el río Magdalena. El trabajo a ejecutar en este proyecto comprende las actividades de dragado mediante el uso de dragas de corte y equipos de remoción mecánica, para mejorar las condiciones de operación y navegación del Río Magdalena, entre los sectores comprendidos entre el municipio de Barrancabermeja (Santander) hasta el municipio de Barranquilla (Atlántico), que permita la navegación segura de las embarcaciones que transitan por la hidrovía. Dentro de los municipios de la zona de intervención del proyecto se encuentran los municipios del departamento del Magdalena.

Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución con un avance del 78.04% .

A continuación, se presenta detalle presupuestal:

Objeto	Rubro Presupuestal	Sector	2023	2024	2025	2026	TOTAL
MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRAULICO Y MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), 2023- 2026	D2406600010240602702020200500405	Barrancabermeja - Barranquilla (Obra)	\$ 4.533.094.973	\$ 36.299.214.649	\$ 42.837.931.344	\$ 22.039.188.560	\$ 105.709.429.526
CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRAULICO Y MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), 2023- 2026.	D2406600010240602702020200800301200	Barrancabermeja - Barranquilla (Interventoría)	\$ 684.202.808	\$ 923.572.332	\$ 1.688.163.921	\$ 946.326.000	\$ 4.242.265.061
TOTAL			\$ 5.217.297.781	\$ 37.222.786.981	\$ 44.526.095.265	\$ 22.985.514.560	\$ 109.951.694.587

Específicamente para el sector de Magdalena se realizó perfilamiento de la Isla El Tamarindo, localizado en el río Magdalena, jurisdicción del municipio de Salamina (Magdalena). Su finalidad fue modificar el perfil del cauce para mejorar la dinámica hidráulica del río, reduciendo la velocidad de la corriente hacia la margen del departamento del Magdalena y favoreciendo la sedimentación controlada en la zona de protección de orillas. Adicionalmente, las labores mejoraron las condiciones de navegabilidad en el sector, donde el tránsito fluvial se realiza mediante convoyes, optimizando los radios de curvatura del canal y garantizando un tránsito más seguro y eficiente. Se mejoró la navegabilidad del cauce, optimizando los radios de curvatura para el tránsito de convoyes fluviales y garantizando condiciones seguras de operación. Se benefició la estabilidad hidráulica en el entorno de la bocatoma del acueducto de

Salamina. Volumen total ejecutado fue de 1.869.565,48 m³ entre el 1 de agosto de 2023 y culminó el 15 de enero de 2024, con una inversión total de \$28.136'282.077

Debido a las buenas condiciones de navegación que existen del canal navegable del Río Magdalena sobre el sector de Magdalena no se ha requerido sus intervenciones adicionales a las antes señaladas. El sector sigue siendo objeto de diferentes monitoreos efectuados por el Centro de Investigación de Cormagdalena tales como los efectuados en las siguientes fechas:

- 2023/01/20
- 2023/05/29
- 2303/06/28
- 2023/11/21
- 2024/12/14

Para revisión del estado del río y la navegación del mismo los invitamos acceder a nuestras plataformas informativas:

<https://storymaps.arcgis.com/stories/f5e9e6579a7b4ca686cd480d743b03cc>

PREGUNTA 5:

Informar acerca de las acciones adelantadas y logros alcanzados en el periodo 2022-2026 en relación con el mantenimiento, implementación y/o sustitución del sistema de transporte fluvial tipo ferry en la zona de influencia del río Magdalena en el departamento del Magdalena.

Conforme al Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia, se crea CORMAGDALENA como una entidad autónoma de carácter técnico, encargada de la recuperación de la navegación, la actividad portuaria y la adecuación hidráulica del río Magdalena, con el fin de garantizar su aprovechamiento sostenible.

Adicionalmente, la Ley 1ª de 1991 (Estatuto de Puertos Marítimos), aunque se orienta principalmente al ámbito marítimo, reconoce en su artículo 2º que la navegación y las actividades portuarias fluviales se rigen por normas especiales en este caso, por la Ley 161 de 1994 y por los reglamentos expedidos por la autoridad competente. Asimismo, la Ley 161 de 1994, desarrolla el artículo 331 constitucional y precisa las funciones de CORMAGDALENA, entre ellas:

- Formular, adoptar y ejecutar los planes y programas para la recuperación y mantenimiento de la navegabilidad del río.
- Otorgar concesiones y permisos para la utilización de bienes de uso público dentro de la jurisdicción del río (puertos, muelles, embarcaderos, etc.).
- Promover proyectos de desarrollo económico y ambientalmente sostenibles asociados a la navegación y aprovechamiento del río, pero no operar ni administrar el transporte fluvial.

De igual manera se hace importante la determinación entre “navegación” y “transporte fluvial”:

Navegación fluvial: hace referencia al uso y mantenimiento de la vía fluvial, es decir, el cauce del río como infraestructura natural de transporte.

Transporte fluvial: se refiere a la actividad económica de movilización de pasajeros o carga mediante embarcaciones, prestada por empresas transportadoras que requieren habilitación del Ministerio de Transporte conforme al Decreto 1079 de 2015 (compilatorio del sector transporte).

En consideración de lo expuesto anteriormente, Cormagdalena no cuenta con competencia directa sobre mantenimientos, implementaciones o sustituciones de ferry, estas actividades son desarrolladas por entidades que prestan este servicio sea privado o público. Las competencias de Cormagdalena en este sentido se encuentran encaminadas a revisión de permisos y tramites de uso de del bien de uso público (río) mediante permiso o concesión no portuaria en marcados en la ley y el acuerdo 199 de 2017 en el cual se revisa cumplimiento de normativa.

En consecuencia, conforme al artículo 331 de la Constitución, la Ley 1ª de 1991 y la Ley 161 de 1994, la implementación, sustitución o mantenimiento de sistemas de transporte fluvial tipo ferry no es función propia de CORMAGDALENA, sino del Ministerio de Transporte, a través de sus direcciones sectoriales competentes.

La función de CORMAGDALENA se limita a la gestión de la vía fluvial, la autorización de infraestructura asociada (muelles, embarcaderos) y la coordinación interinstitucional para asegurar la navegabilidad y seguridad del río.

Nos ponemos a disposición de la Honorable Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes para ampliar cualquier información adicional que sea requerida dentro del ámbito de nuestras competencias institucionales, y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de nuestra misión constitucional de recuperar y mantener la navegabilidad del Río Magdalena como eje fundamental del desarrollo económico y social de Colombia.

Cordialmente,

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo
CORMAGDALENA

Elaboro: María Paula Guerrero 
Subdirectora de Desarrollo
Sostenible y Navegacion

Elaboro: Pedrito Pereira 
Subdirector de Gestion Comercia

Elaboro: Mery Luz Londoño 
Jefe de Oficina Asesora de Planeacion